



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, de la modificación de las infraestructuras de evacuación del “Parque eólico Andorra” de 20 MW, titular B86255213 Energías Renovables Andorranas SL. Expediente TE-AT0090/20.

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 200, de 7 de octubre de 2020, se efectuó la información pública de la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, así como del estudio de impacto ambiental del proyecto parque eólico Andorra de 20 MW.

Considerando que las infraestructuras de evacuación de dicho parque se han modificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón y visto el Acuerdo de 30 de julio de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico dicho parque y sus infraestructuras de evacuación, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública de la modificación citada, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Energías Renovables Andorranas SL, con domicilio en calle Cardenal Marcelo Spinola, número 10, 28016 Madrid.
- Parque eólico Andorra.
- Ubicación: Andorra y Alloza.
- Potencia instalación: 20 MW.
- Número Aerogeneradores: 8 Siemens Gamesa G126 de 2,5 MW.
- Modificación:

SET PE Andorra 30/45 kV (anteriormente 30/132 kV) y LASMT 45 kV (anteriormente 132 kV) de 1.900 metros aéreos y 120 metros subterráneos.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado en el enlace <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, directamente o, en su caso, a través del Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio “Pignatelli”, de la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel sita en C/ San Francisco, 1, 2.ª planta (Teruel) o de los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 9 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, aplicable a los proyectos declarados como inversión de interés autonómico a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Parque eólico Andorra. Expediente TE-AT0090/19”.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, 15 de junio de 2021.— El Director del Servicio Provincial. P.A. (Decreto 74/2000, de 11 de abril, artículo 10.3, “Boletín Oficial de Aragón”, número 50, de 28 de abril de 2000). La Secretaria del Servicio Provincial, M.ª Cruz Giménez Montejo.